

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 2762

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

12 JUN. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Decreto Exento N° 1921 de fecha 24.04.2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06.03.2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social Resolución Exenta N° 0292 de fecha 28.03.2013.

2.- El Memorandum N° 765 de fecha 08.04.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3°.- Memorandum N° 35 de fecha 29.05.2013 de la Oficina de Ficha de Protección Social-

4°.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/141 de fecha 29.04.2013, otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **GLORIA NAVARRO LARA**, Cédula de Identidad **12.271.506**, con vigencia desde el 01 de Mayo y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no procedan del 31 de Diciembre del 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "Aplicación de la Ficha Social año 2013.-"

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **ENCUESTADORA EN TERRENO**.

3°.- **El Municipio** pagará a la Prestadora, un honorario bruto de \$333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), mensuales monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente, pago que se hará por periodos vencidos, y en los meses de Septiembre y Diciembre los Honorarios serán pagados los días 15 de cada mes, cumpliendo una meta de 10 fichas diarias.

4°.- **ESTABLECESE**, Que para los efectos de este Contrato, la Prestadora quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde evaluar y certificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Prestadora, a fin de dar curso al pago de sus Honorarios

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI.POF.JMC.MEGM.Cbc.-

MANUEL LEON JURRIETA
ALCALDE (S)